

RESOLUCION EXENTA N° 015/00307

REF: APRUEBA ANTICIPO DE CONTRATO EN LICITACIÓN
"CONSTRUCCION DE LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL
AEROPUERTO , CHAÑARAL" ID 846-18 LP15

COPIAPÓ, 14 DE OCTUBRE DE 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) Resolución Exenta N° 015/0984 de 30 /04/2009 ; 11°) Resolución Exenta N° 015/0286 de 06 /05/2014 ;12°) Resolución Exenta N° 015/0327 de 28/05/2015 13°) la Resolución N° 015/097 del 18/02/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional Subrogante de Atacama , a la Srta. Carolina García Jofré; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **RESOLUCION N° 015/0191**, de fecha 24 de julio de 2015 tomada de razón con fecha 14 de agosto de 2015 , se adjudicó licitación pública **846 -18 LP15, "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Aeropuerto, Comuna de Chañaral"** a la empresa **de don Pablo Santibáñez Osorio** RUT N° 15.032.190-5 representada legalmente por don **Pablo Santibáñez Osorio**, por un monto de \$1.029.349.580(mil veintinueve millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta pesos) IVA incluido.

2. Que, con fecha **07/10/2015**, el contratista solicitó anticipo de 5 % del valor total del contrato que asciende a la suma de \$51.467.479(cincuenta y un millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos).

3. A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en las Bases Administrativas tipo , Anexo Complementario , Bases técnicas , anexos para la licitación y contrato tipo de diseño de especialidades y ejecución de obras , para la Construcción de jardines Infantiles aprobada a través de resolución N° 015/0157 de 03 de septiembre de 2014 , modificadas a través de Resolución N° 015/ 0151 de 13 de agosto de 2015 su punto 34 el contratista entregó como instrumento de garantía póliza de seguro de garantía contrato en general y de ejecución inmediata N° 3002015017028 emitida con fecha 30 de septiembre de 2015 y cuyo vencimiento es de 23 de julio de 2016.

4. Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** anticipo del contrato de obra "**Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Aeropuerto, Comuna de Chañaral**", entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** y la empresa a la empresa **de don Pablo Santibáñez Osorio** RUT N° 15.032.190-5 representada legalmente por don

Pablo Santibáñez Osorio, por un monto de \$51.467.479(cincuenta y un millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos).

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**




CGJ/RAA/ACO/aco
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Oficina de Partes
Sección de Cobertura e Infraestructura.